



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

San Lorenzo, 27 de abril de 2021.-
Acta 10 - Sesión Ordinaria – Consejo Directivo. -

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2906 de fecha 22 de abril del corriente año del Prof. Arq. JUAN CARLOS DOS SANTOS, Director de la carrera Licenciatura en Música por el cual pone a consideración los ajustes del borrador de Reglamento de Trabajo Final de Grado de la carrera Licenciatura en Música recomendados por la Comisión de Asuntos Académicos de la FADA. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la carrera Licenciatura en Música conforme al siguiente detalle:

**REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG)
CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1. Este reglamento tiene por objeto establecer las normas para la elaboración del Trabajo Final de Grado, su formato y presentación, además de orientar los procedimientos y desempeño de los involucrados en el proceso.

Art. 2. El Trabajo Final de Grado es requisito indispensable para la obtención del Título de Licenciado o Licenciada en Música.

Art. 3. El Trabajo Final de Grado, en adelante T.F.G., constituye una realización individual que sea de relevancia, concebida en forma de memoria, y/o recital de graduación, ajustado a los lineamientos previstos en la Guía metodológica de la carrera de Licenciatura en Música, que permitirá certificar que el estudiante cumple suficientemente con las competencias y aptitudes del perfil del grado y los créditos académicos necesarios, para optar al Título de Licenciado o Licenciada en Música.

Art.4. El T.F.G. tiene como propósito:

- a) Lograr los objetivos propuestos en la carrera de Licenciatura en Música.
- b) Sintetizar en un único ejercicio de carácter académico las diferentes competencias y conocimientos adquiridos en las diversas asignaturas de la Carrera de Licenciatura en Música.
- c) Verificar que el estudiante cuenta con conocimientos, habilidades y aptitudes para la resolución de problemas propios de su futura profesión y sea capaz de desempeñarse según el perfil ocupacional.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

d) Demostrar autonomía en la generación de ideas y resultados en la estructuración de propuestas o conclusiones debidamente meditadas y fundamentadas.

e) Demostrar capacidad para exponer y defender las ideas propuestas, con sentido crítico y autocrítico, mediante la toma de posiciones personales responsables en relación a su pensamiento y sensibilidad musical.

f) Que sea capaz de continuar su formación en Postgrados nacionales y/o extranjeros

Art. 5. Queda establecida la modalidad de T.F.G. de la siguiente forma:

a) Memoria escrita a ser presentada por los estudiantes de los énfasis de Ciencias de la Educación Musical e Investigación Musical.

b) Memoria escrita y recital de egreso a ser presentados por los estudiantes de los siguientes énfasis: Instrumentista; Dirección coral y orquestal; y Música Popular.

Art. 6. El tema a ser desarrollado o el problema a resolver deberá relacionarse con las diferentes áreas de interés de la música en cualquiera de sus aspectos y guardará coherencia con el conjunto de asignaturas del énfasis optado por el estudiante. Deberá, asimismo, resultar relevante para la sociedad, la comunidad científica, profesional, académica, musical o artística.

Art. 7. La Dirección de Investigación de la FADA-UNA será la encargada de definir las líneas de investigación habilitadas y recomendadas por la carrera. Los temas de investigación deberán estar relacionados con la realidad paraguaya.

Art. 8. El T.F.G. tendrá los siguientes requerimientos:

Presentación de un Protocolo, justificando la importancia del trabajo. El protocolo será el resultado del Seminario de T.F.G. que con la aprobación del profesor de la asignatura "Seminario de TFG" será remitido a la Dirección de carrera.

La Coordinación Académica de la carrera verificara que el título, tema y contenido no hayan sido registrados anteriormente, previo a la aprobación del protocolo por el profesor del Seminario de TFG.

Aprobación por parte de la Dirección de carrera del Tema, del Protocolo y de los Tutores seleccionados, con las correspondientes recomendaciones y ajustes. El estudiante será notificado por la Coordinación Académica de la carrera.

Seguimiento y Evaluación académica del proceso presentado por el (o los) tutor(es) a cargo de la Coordinación Académica de la carrera.

Presentación del trabajo realizado con la aprobación del (o los) tutor(es).

Disertación y defensa del trabajo, además del Recital de Egreso cuando corresponda, ante un Tribunal examinador.

Evaluación Final.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

**CAPITULO II
DEL ESTUDIANTE**

Art. 9. Para iniciar el T.F.G., el estudiante deberá:

Tener habilitadas o con derecho a examen final en:

a.1 Todas las asignaturas del noveno Semestre de los siguientes énfasis: Instrumentista, Dirección coral y orquestal, Ciencias de la Educación Musical y Ciencias de la Investigación Musical y aprobadas cuanto menos el 50% de las mismas.

a.2 Todas las asignaturas del séptimo semestre del énfasis de Música Popular y aprobadas cuanto menos el 50 % de las mismas.

Cursar la asignatura "Seminario de T.F.G." y al término de la misma, definir el Tema, Título de investigación y protocolo.

Obtener la aprobación Tema y Título por la Dirección de Carrera, esta aprobará los tutores que a propuesta del estudiante según cada caso podrán ser uno metodológico y otro de contenido técnico-musical.

Tener completados los créditos necesarios por extensión universitaria.

Matricularse en el T.F.G., dando cumplimiento a las exigencias administrativas.

Cumplidos con los requisitos establecidos precedentemente en el presente reglamento el estudiante podrá iniciar formalmente la redacción del T.F.G.

Art. 10. Durante el desarrollo del T.F.G., el estudiante tendrá las siguientes obligaciones:

Entregar los documentos solicitados en las fechas establecidas por la Coordinación General del T.F.G. de la Dirección Académica.

Desarrollar todas las actividades relacionadas con el proceso de elaboración y presentación del T.F.G.

Solicitar el cronograma de actividades a sus Tutores para los plazos de entrega de los Informes de Avance, y entregarlos a la Coordinación Académica de Música, que posteriormente remitirá a la Coordinación General del T.F.G.

Presentar por escrito cualquier solicitud de trámite establecido ante la Coordinación Académica de la carrera.

Solicitar a la Coordinación General del T.F.G. la Evaluación Final, previa aprobación de los tutores y la Dirección de carrera, dentro del Plan de entrega de la memoria final.

Abonar los aranceles establecidos para la evaluación.

Los libros físicos y en formato digital conteniendo la versión final del TFG serán entregados por el estudiante a la Coordinación General de T.F.G. de la Dirección Académica con un mínimo de treinta días de anticipación. Este documento final deberá tener la aprobación de la Dirección de carrera para lo cual deberá entregarse a la misma el último borrador con quince días de anticipación a la fecha establecida para la entrega de la versión final.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Art. 11. Para solicitar la Evaluación Final del trabajo, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios, haber cumplido todas las exigencias académicas establecidas para las materias optativas y complementarias; los créditos de extensión universitaria y la pasantía supervisada, así como los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Art. 12. El estudiante podrá solicitar, por escrito a la Coordinación General del T.F.G. el cambio del tutor, por razones justificadas, sólo en una oportunidad. Asimismo, el tutor podrá desistir de la tutoría comunicando su decisión por escrito a la Coordinación General del T.F.G.

DE LOS PLAZOS

Art. 13. El estudiante deberá desarrollar el trabajo en un plazo de dos semestres consecutivos o alternados con los justificativos verificados, a contar desde la aprobación del protocolo. Vencido este plazo, si no se han producido resultados, el estudiante deberá reiniciar el proceso.

Art. 14. El estudiante podrá solicitar la Suspensión o el Abandono del protocolo aprobado. Para el efecto, deberá informar, por escrito en duplicado a la Coordinación General del T.F.G. de la Dirección académica.

La suspensión o el abandono implican, en los hechos:

a) En caso de la Suspensión: Una interrupción máxima de 1 semestre en los plazos previstos en este Reglamento por causa de fuerza mayor debidamente justificada ante el C.D. y aprobada por éste, que le permitirá mantener vigente el Protocolo elegido.

b) En caso de Abandono: Consiste en la cancelación definitiva de las presentaciones realizadas hasta ese momento abriendo también, la posibilidad de que otro estudiante pueda presentar como tema de su T.F.G., el protocolo desistido. También será considerado Abandono, todo cese de las presentaciones previstas en el proceso del T.F.G. sin previo aviso por parte del estudiante, quedando en tales casos el tema de investigación disponible para cualquier otro estudiante en el siguiente semestre.

CAPITULO III

DE LA COORDINACION GENERAL DEL T.F.G.

Art. 15. El registro documental, archivo, evaluación, control y seguimiento administrativo de los procesos del T.F.G. de la carrera de Licenciatura en Música, se hará desde La Coordinación General de T.F.G. de la Dirección Académica de la FADA.

Art. 16. Esta instancia será la encargada de:

Recibir los documentos escritos emitidos por la Dirección de carrera y Coordinación Académica de la Licenciatura en Música.

b) Actualizar permanentemente el expediente de cada estudiante de T.F.G.

c) Verificar la situación académica del estudiante para habilitarlo a llevar a cabo la defensa final del T.F.G.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

- d) Recibir propuestas de la Dirección de carrera para el nombramiento de los integrantes del Tribunal Examinador y de las fechas previstas dentro del calendario de T.F.G.
- e) Entregar a los miembros del Tribunal Examinador impresiones finales del T.F.G.
- f) Entregar y recibir las Planillas de Examen, Actas y el Formulario de Evaluación a los miembros del Tribunal examinador.
- g) Elaborar anualmente informes y estadísticas sobre temas referentes al T.F.G. de la carrera de Licenciatura en Música.
- h) Recibir Evaluación del Proceso por parte de los Tutores.

Art. 17. La Coordinación General del T.F.G. llevará un registro de los expedientes aceptados y utilizará la Ficha Personal del Alumno para el seguimiento periódico de las actividades del mismo, donde se registrarán todas las instancias seguidas durante el proceso del TFG (correcciones, entregas parciales, etc.).

Comunicar a quien corresponda situaciones irregulares de índole Administrativo y Académico.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION DE CARRERA

Art. 18. Constituyen atribuciones y obligaciones de la Dirección de carrera:

- a) Aprobar el tema y título planteado.
- b) Aprobar a los tutores.
- c) Pronunciarse en el plazo de 15 días sobre las solicitudes de modificaciones a Protocolos aprobados y comunicar por escrito su aceptación o rechazo a los recurrentes.

DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA

Art. 19. Constituyen atribuciones y obligaciones de la Coordinación académica de la carrera:

- a) Recibir y registrar los Protocolos desarrollados en el Seminario de T.F.G. en base a la pertinencia del tema y el título. El formato de registro será digital.
- b) Facilitar las gestiones institucionales necesarias para que se puedan llevar a cabo las pruebas, relevamientos, experimentos laboratoriales, archivos musicales, salas de concierto y otras actividades que la FADA/UNA no pueda resolver en su local propio.
- c) Comunicar a los estudiantes las decisiones de la Coordinación General de T.F.G. de la Dirección Académica.

CAPITULO V

DE LOS TUTORES

Art. 20. Podrá ser Tutor todo profesor escalafonado o contratado de la FADA/UNA en ejercicio de la docencia, en especial los del Área de interés del T.F.G.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Art. 21. En caso que no sea posible obtener los servicios de un docente de la FADA/UNA, podrá ser designado en carácter de Tutor externo, todo profesional ajeno a la FADA, con grado igual o superior al que se postula el estudiante, con una antigüedad mínima de dos (2) años de egreso, en ejercicio de la profesión y/o de la docencia, con conocimiento en el tema y con experiencia comprobada. El tutor externo no podrá tener más de 2 (dos) estudiantes a su cargo.

Art. 22. Los estudiantes podrán proponer un Tutor externo, presentando a la Coordinación Académica de la Licenciatura en Música, un curriculum vitae del mismo, de no más de una carilla, referida exclusivamente a su experiencia relativa al marco del trabajo y firmado por el Profesional, acompañado de copia de documento de identidad y título habilitante. La aceptación o rechazo del candidato será dictaminada por la Coordinación General del T.F.G. de la Dirección Académica.

Art. 23. Son funciones del tutor:

- a) Orientar al estudiante en la elaboración de un documento basado en el método científico que contemple la fundamentación, la estructura, la metodología de investigación, el desarrollo, la selección bibliográfica básica y la planificación del trabajo, dentro de los lineamientos de la Guía Metodológica de la carrera de Licenciatura en Música de la FADA/UNA.
- b) Dar seguimiento y avalar los procesos de cambio que surjan durante la realización del trabajo y registrarlos cronológicamente en los informes de avance.
- c) Recomendar la asesoría de otros profesionales y/o especialistas en el tema si el caso así lo requiere.
- d) Informar probables casos de copia y/o plagio en los trabajos finales, haciendo uso de bases de datos informatizadas y la red internet (Turnitin) o similares.
- e) Realizar tres evaluaciones escritas de avance a lo largo del desarrollo del trabajo, presentándolas a la Coordinación Académica de la Carrera.
- f) Asesorar al alumno sobre la redacción, presentación y defensa oral del T.F.G.
- g) Culminada la redacción del T.F.G., autorizar la entrega del mismo a la Dirección de carrera para su revisión y aprobación final.
- h) El estudiante que deba presentar un Recital contará con 2 (dos) tutores. Un tutor para el aspecto teórico-científico y otro para el aspecto artístico-musical.
- i) Los tutores deberán dar atención personalizada a los estudiantes, fijando horarios escalonados para atenderlos.

Art. 24. El tutor metodológico tiene la misión particular de:

Acompañar y guiar el proceso de diseño teórico-científico.

Acompañar y guiar las definiciones técnicas de la investigación.

Respetar la autonomía de ideas y estructuración de propuestas del estudiante.

Estimular el sentido crítico del estudiante.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Evaluar el proceso del estudiante.

El tutor artístico-musical tiene la misión de:

Asesorar al estudiante en la elección del repertorio a ser presentado de acuerdo con las características específicas de cada estudiante.

Acompañar al estudiante en la preparación y comprensión cabal de los elementos artístico-musicales propios del repertorio a ser presentado: elementos estilísticos, morfología, carácter, tempo, dinámica, digitación, articulación, etc.

CAPÍTULO VI

DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Art. 25. El Tribunal Examinador será nombrado por Resolución del Decanato a propuesta de la Dirección Académica de la FADA/UNA. Estos miembros deberán tener un título académico similar o superior al pretendido por el estudiante. El Tribunal examinador estará conformado con docentes de nacionalidad paraguaya o extranjera, calificados con titulación universitaria, en grados y/o posgrados en alguna especialización musical o en ciencias de la educación.

Su conformación será la siguiente:

- a) Un Presidente.
- b) Dos Miembros Titulares.
- c) Dos Miembros Suplentes, de igual jerarquía que los titulares, que deberán sustituir a éstos en caso de ausencia.

Art.26. Quienes sean designados para integrar el Tribunal Examinador están obligados a aceptar y desempeñar su cometido, salvo causa debidamente justificada.

Art. 27. Los Tutores del estudiante examinado no podrán conformar el Tribunal Examinador del mismo.

Art. 28. El Tribunal Examinador quedará constituido con la presencia de la totalidad de sus Miembros Titulares, los cuales evaluarán la presentación escrita, así como la Disertación y Defensa oral, más el Recital de Egreso en caso que se aplique a cuyo efecto tienen voz y voto.

Art. 29. Los Miembros Titulares deberán informar de su imposibilidad de asistir al examen con un mínimo de 48 horas hábiles antes de la realización del mismo, y su ausencia será cubierta por uno de los Miembros Suplentes en el orden de nombramiento.

Art. 30. El tribunal deberá completar la planilla de calificaciones y las páginas correspondientes de los trabajos impresos, y hacer entrega de los mismos a la Coordinación General de T.F.G. de la Dirección Académica de la FADA/UNA. El tribunal podrá ser parcial o totalmente impugnado por el alumno con expresión de causa.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN FINAL

Art. 31. La evaluación final se realizará, a solicitud del estudiante, en los periodos de evaluación aprobados por el Consejo Directivo (CD). Para tal efecto, el estudiante deberá estar matriculado y haber cumplido con todos los requisitos establecidos para este procedimiento y contar con la aprobación del Tutor para la defensa de su T.F.G. Los documentos serán entregados por el estudiante en 3 ejemplares impresos y digitales previos a su evaluación. Una cuarta copia en formato digital será entregada a la Dirección de carrera de la Licenciatura en Música junto con un Resumen de carácter editorial para su eventual posterior publicación.

Art. 32. El estudiante que por razones justificadas desee ser evaluado fuera de las fechas establecidas, podrá solicitar al CD una evaluación con carácter de excepción, y en caso de ser aprobada su petición abonará el importe establecido por el CD para el efecto.

Art. 33. La evaluación final del trabajo se realizará en dos etapas:

-Primera: la Coordinación General de T.F.G. de la FADA entregará el impreso final a los miembros del Tribunal con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de la Disertación para que procedan a la evaluación del documento.

-Segunda: la Disertación y Defensa oral ante el Tribunal Examinador y el público presente.

Para los que tengan Recital, el estudiante deberá tener la aprobación del tutor artístico-musical, que lo habilita a presentarse en la evaluación final y como requisito indispensable para lograr el título de grado deberá realizar un Recital público de Egreso. El recital y la defensa oral se evaluarán y calificarán por separado, entre ambas evaluaciones no podrá haber un distanciamiento de más de 10 días y si el estudiante fuere reprobado en alguno de ellos será reexaminado solo en dicho aspecto, en un periodo no mayor de 15 días.

Art. 34. Si uno o más miembros del Tribunal Examinador asiste a una evaluación y se ve imposibilitado de asistir a la otra evaluación, será sustituido por el miembro suplente. Cada uno de ellos asentará su evaluación al término del acto de manera independiente. La calificación final que se otorga al estudiante será la que resulte de la sumatoria de puntajes de ambos exámenes.

CAPÍTULO VIII DE LA DISERTACIÓN Y DEFENSA

Art. 35. El estudiante que no se presente a la defensa en la fecha y la hora fijadas, perderá la oportunidad de ser examinado en ese período y deberá inscribirse nuevamente para ser evaluado.

Art. 36. El estudiante desarrollará, en un máximo de cuarenta minutos, una exposición ordenada del trabajo teórico-científico realizado. En caso que se aplique el Recital del aspecto artístico musical tendrá una duración mínima de 40 minutos y un máximo de 60 minutos.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Art. 37. Los miembros del Tribunal Examinador podrán formular preguntas que consideren oportunas, a las que el estudiante deberá responder.

Art. 38. Los invitados y asistentes a la Disertación del T.F.G. no podrán preguntar ni opinar en voz alta mientras dure la evaluación final. En caso de suscitarse algún entredicho entre algunos asistentes, el Presidente del Tribunal Examinador deberá invitar al/los oyente/s asistente/s involucrados a abandonar la sala, para luego proseguir con la evaluación final.

Art. 39. Concluida la defensa del T.F.G. (Disertación, periodo de preguntas y respuestas o aclaraciones), los miembros del Tribunal Examinador, en sesión privada, deliberarán y otorgarán la calificación final.

CAPITULO IX

DE LAS CALIFICACIONES

Art. 40. Cada miembro del Tribunal Examinador deberá calificar teniendo en cuenta la presentación escrita y la defensa oral, según las planillas de evaluación entregadas por la Dirección Académica.

Art 41. La evaluación se realizará mediante una escala de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) 15 puntos: Evaluación del Proceso (metodología y su aplicación). Otorgada por el tutor.
- b) 35 puntos: Evaluación del Producto Final impreso. Otorgada por el Tribunal examinador.
- c) 50 puntos: Disertación y Defensa. Otorgada por el Tribunal examinador.

En el caso de que se realice el Recital se aplicará la evaluación de la siguiente manera:

Aspecto teórico -científico:

10 puntos: Evaluación del Proceso (metodología y su aplicación). Otorgado por el tutor.

30 puntos: Evaluación del Producto Final impreso. Otorgada por el Tribunal examinador.

20 puntos: Disertación y Defensa. Otorgada por el Tribunal examinador.

Aspecto artístico-musical:

Recital de Egreso.40 puntos. Otorgado por el Tribunal examinador.

Los aspectos teórico-científico y artístico-musical serán tratados y evaluados por separado, como procesos totalmente independientes. El alumno podrá aprobar uno de ellos y reprobado el otro, en cuyo caso será reexaminado solo en el aspecto reprobado.

RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Art. 42) Los indicadores de evaluación se aplicarán de la siguiente manera para los que no tengan Recital:

Proceso: Otorgado por el tutor metodológico.

VALORACION DEL LIBRO	PUNTAJE ASIGNADO
Planteamiento del problema	3
Objetivos: General y Específicos	2
Diseño del Método	2
Diseño Metodológico	2
Resultados	2
Conclusiones	2
Bibliografía	2
Total	15

Producto Impreso:

VALORACION DEL LIBRO	PUNTAJE ASIGNADO
Se evidencia coherencia entre la metodología seleccionada y el análisis de los resultados, así como entre el título del trabajo, los objetivos y la conclusión	10
La exposición de ideas se presenta en orden y congruencia.	10
El texto evidencia capacidad de interpretación de ideas y argumentos expresados por las diversas teorías, corrientes y autores analizados.	15
En la redacción del texto se utilizan de manera correcta las reglas gramaticales en cuanto a acentuación, ortografía y sintaxis.	5
En la redacción del texto se utiliza de manera correcta la terminología técnica.	5
Total	35






RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Disertación y Defensa:

VALORACION DE LA EXPOSICIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Emplea el tiempo en forma efectiva.	5
Basa sus argumentos en el proceso investigativo desarrollado.	20
Demuestra seguridad en el conocimiento del tema durante la exposición y respondiendo a las preguntas formuladas por el sínodo.	20
Manifiesta fluidez discursiva y un tono de voz adecuado al momento de la exposición.	5
Total	50

Los indicadores de evaluación se aplicarán de la siguiente manera para los que tengan Recital:

Proceso: Otorgado por el tutor metodológico.

VALORACION DEL LIBRO	PUNTAJE ASIGNADO
Planteamiento del problema	3
Objetivos: General y Específicos	2
Diseño del Método	1
Diseño Metodológico	1
Resultados	1
Conclusiones	1
Bibliografía	1
Total	10

Producto Impreso:

VALORACION DEL LIBRO	PUNTAJE ASIGNADO
Se evidencia coherencia entre la metodología seleccionada y el análisis de los resultados, así como entre el título del trabajo, los objetivos y la conclusión	10
La exposición de ideas se presenta en orden y congruencia.	6



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

El texto evidencia capacidad de interpretación de ideas y argumentos expresados por las diversas teorías, corrientes y autores analizados.	10
En la redacción del texto se utilizan de manera correcta las reglas gramaticales en cuanto a acentuación, ortografía y sintaxis.	2
En la redacción del texto se utilizan de manera correcta la terminología técnica.	2
Total	30

Disertación y Defensa; Recital.

VALORACION DE LA EXPOSICIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Emplea el tiempo en forma efectiva.	2
Basa sus argumentos en el proceso investigativo desarrollado.	7
Demuestra seguridad en el conocimiento del tema durante la exposición y respondiendo a las preguntas formuladas por el sínodo.	8
Manifiesta fluidez discursiva y un tono de voz adecuado al momento de la exposición.	3
Total	20
RECITAL	PUNTAJE ASIGNADO
La duración del recital se ajusta al tiempo establecido y/o con una presentación escénica adecuada.	5
Demuestra solvencia técnica	7
Demuestra solvencia artística	8
Presenta adecuada variedad de estilos y formas musicales que permiten apreciar su competencia profesional	10
La interpretación de las obras se ajusta al estilo de las mismas	10
Total	40

Art. 43. La calificación final será definida luego de la defensa oral, y resultará del promedio de las tres calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal examinador en la escala de 100 puntos, más el puntaje de proceso proporcionado al Tribunal examinador por la Coordinación General de T.F.G.

Art. 44. Los puntajes parciales y finales serán consignados por escrito en la planilla de uso personal proporcionada a cada miembro del Tribunal examinador por la Coordinación General de T.F.G. y entregadas a la Dirección Académica.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Art. 45. El T.F.G. quedará calificado de acuerdo a la siguiente escala:

- a) de 01 a 59 puntos =Insuficiente
- b) de 60 a 69 puntos =Aprobado
- e) de 70 a 79 puntos =Bueno
- d) de 80 a 89 puntos =Distinguido
- e) de 90 a 95 puntos = Sobresaliente
- f) de 96 a 100 puntos =Sobresaliente, con felicitación del Tribunal examinador.

Art. 46. La calificación obtenida será asentada en un Acta debidamente numerada y fechada, con la suscripción de los tres evaluadores.

Art. 47. La calificación asignada por el Tribunal Examinador es definitiva e irrecurrible.

Art. 48. Cuando la evaluación final fuere de "insuficiente", el alumno tendrá derecho a una segunda y última evaluación, para la cual podrá realizar todos los cambios y ajustes que considere pertinentes. Previo pago del arancel correspondiente podrá solicitar la nueva fecha de evaluación para el siguiente periodo de examen establecido por el Consejo Directivo. Si volviere a reprobar, el alumno deberá reiniciar el proceso presentando un nuevo Protocolo.

Art. 49. Una vez aprobado el T.F.G., un ejemplar en soporte impreso y otro en soporte digital será entregado al autor del mismo, los dos ejemplares restantes en soporte impreso y otro digital se remitirán a la Biblioteca de la FADA/UNA y a la Coordinación General de T.F.G. donde se realizará la guarda y custodia de los mismos. El TFG pasara a formar parte de un Tesaurio de acceso libre y gratuito de uso académico y sin fines comerciales, para lo cual el estudiante otorga su autorización.

CAPITULO X

DE LAS DISPOSICIONES PARTICULARES DEL RECITAL

Art. 50. El T.F.G. tendrá dos etapas:

- a) La presentación escrita y la defensa oral publica de una investigación teórico-científica, en la que se hace un análisis razonado y fundamentado de una(s) obra(s) musical(es) específica(s) en la que se demuestre la comprensión en todas las dimensiones (técnica, social, artística, formal, estética, armónico-contrapuntística, filosófica epistemológica), enfatizando los valores significativos de la misma, como su originalidad, sus aspectos innovadores, su respeto o no a las formas pre-existentes, etc.
- b) Un recital público de egreso interpretando las obras investigadas del punto a) en que el alumno deberá demostrar en la praxis musical la comprensión y coherencia con respecto a sus conclusiones del punto a) específicamente en los aspectos relacionados con el fenómeno artístico-musical y la adecuada interpretación en especial en lo referente a estilo, calidad sonora y técnica instrumental.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

Lineamientos:

Generales: El repertorio presentado debe contener:

Obras significativas del repertorio universal.

Obras del repertorio nacional, en cuyo caso pueden ser obras de estreno.

Las obras deben pertenecer por lo menos a 2 (dos) épocas estilísticamente diferentes.

Las obras deberán tener movimientos contrastantes.

La duración total del recital debe estar entre 40 y 60 minutos.

Específicos:

En el énfasis Instrumentista el estudiante deberá presentar cuanto menos 2 de las siguientes combinaciones instrumentales en el mismo recital:

Obras sin acompañamiento.

Obras con acompañamiento de piano. Los instrumentistas armónicos podrán tocar con otro solista instrumental o vocal.

Obras con acompañamiento orquestal, que pueden ser tocadas en su versión de reducción para piano.

En el énfasis Dirección coral y orquestal el estudiante deberá presentar cuanto menos 2 de las siguientes combinaciones en el mismo recital:

Obras con solista instrumental o vocal.

Obra sinfónico-coral.

Dos movimientos contrastantes de una sinfonía.

En el énfasis de Música Popular el estudiante deberá presentar cuanto menos 2 de las siguientes combinaciones instrumentales en el mismo recital:

Ensamblés propios de la Música popular de acuerdo al género interpretado: folclore, rock, pop, jazz, etc., en donde el estudiante desempeña el rol principal.

Obras con cuanto menos tres géneros musicales diferentes.

Obras con acompañamiento de instrumento armónico (piano, guitarra, acordeón, etc.). Los instrumentistas armónicos podrán tocar con otro solista instrumental o vocal, en donde el estudiante desempeña el rol principal.

La formación de los conjuntos acompañantes, orquestas, coros o solistas será responsabilidad exclusiva del estudiante, que los formará por su propia iniciativa y a su cuenta. En el recital no se evaluará a los acompañantes, sino de forma exclusiva al estudiante.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

El estudiante tendrá libertad de selección de temas a abordar, siempre que su protocolo justifique abordar tal propuesta. El tema propuesto deberá ser aprobado por sus tutores.

**CAPITULO XI
DE LA PRESENTACIÓN FINAL**

Art. 51. El T.F.G. será desarrollado dentro de un marco mínimo de cuarenta páginas y un máximo de cien páginas, con inclusión de la introducción y la conclusión, excluyendo los anexos. En caso que sobrepase la cantidad de hojas, se deberá justificar las razones.

Art. 52. Todos los aspectos formales relacionados con la redacción y presentación del TFG estarán contenidos en la Guía Metodológica de la carrera de Licenciatura en Música incluida en el anexo del presente Reglamento, de la que se extrae un breve resumen.

Deberá ser presentado en tres copias impresas y cuatro en formato digital (archivo PDF). La impresión será en papel blanco tamaño A4 (210 mm x 297 mm), a una cara, con letra tipo Arial en tamaño 12, con interlineado de 1,5. Las hojas se numerarán en el centro del margen inferior, sin numerar las páginas preliminares. Podrá contener gráficos.

Art. 53. La forma de presentación se ajustará a las siguientes reglas:

a) La tapa dura, debe incluir los siguientes datos:

- 1) Universidad.
- 2) Facultad / Carrera.
- 3) Título del Trabajo.
- 4) Grado pretendido.
- 5) Nombre del postulante.
- 6) Mes – año.
- 7) Lugar.

El color de la tapa será bordó.

El trabajo deberá contener:

El Acta Final de Aprobación, que deberá figurar en la hoja siguiente a la tapa.

La Portada.

Las dedicatorias y agradecimientos, si lo hubieren.

El índice.

Las Listas de ilustraciones y tablas.



RESOLUCIÓN N° 613/10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

El Resumen y las palabras claves.

La introducción.

La Metodología.

El Marco referencial.

El Análisis de los resultados.

La conclusión.

Las recomendaciones.

La bibliografía.

Los anexos (limitados a los mínimos necesarios y directamente relacionados al tema del T.F.G.)

Glosario. Si se requiere.

Lista de siglas. Si se requiere.

d) Los márgenes deberán observar los siguientes espaciamientos relativos:

- 1) El margen izquierdo, cuatro centímetros.
- 2) El margen derecho, dos centímetros.
- 3) El margen superior, dos centímetros.
- 4) El margen inferior, dos centímetros.
- 5) El margen superior de página del título de cada capítulo, ocho centímetros.
- 6) El encabezado y pie de página, dos centímetros (observando que se queden consignados adecuadamente el título, autor y la carrera, énfasis y año).

e) Entre los títulos y el texto debe dejarse un doble espacio.

f) Los títulos y subtítulos deben resaltarse en negritas, en tamaño 14 y 12, respectivamente.

g) La sangría, al inicio de cada párrafo debe ser de ocho espacios.

h) La numeración de las páginas no debe aparecer en la portada, en las hojas preliminares registrar en números romanos y desde la introducción utilizar números arábigos, en el margen inferior centrado.

i) Los títulos de los capítulos deben ser escritos con letras mayúsculas, en tanto que los subtítulos en minúsculas y alineados a la izquierda; en ambos casos deberán resaltarse en negritas.

j) El trabajo debe ser escrito con un criterio objetivo e impersonal, en tercera persona del singular o plural, evitando la referencia personal. Debe ser mantenida la uniformidad del



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA. -

tratamiento en todo el trabajo, evitándose las alusiones personales o los pronombres posesivos.

k) Deberá adaptarse el sistema internacional de unidades de medidas, empleándose las abreviaturas convencionales y mantener uniformidad en cuanto a las unidades que serán utilizadas en todo el trabajo.

CAPITULO XIII

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Art. 54) La FADA podrá utilizar los T.F.G. en el ámbito académico, para su lectura, estudio y realización de trabajos científicos y técnicos, haciéndose constar en todo caso, cuando se cite su contenido, el nombre del autor, siempre respetando los derechos morales y patrimoniales del mismo.

Art. 55) La calidad de autor sobre el Trabajo Final de Grado se ajustará a lo que establece la Ley 1.328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos. La publicación del T.F.G, así como la mención del nombre de la institución y el tutor deberá contar con la expresa autorización de la FADA-UNA.

CAPITULO XIV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 56. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la FADA, así como cualquier necesidad de interpretación, aclaración o modificación.

Art. 57. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

Art. 2º: **REMITIR** al Consejo Superior Universitario el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la carrera de Licenciatura en Música para su Homologación.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. RICARDO MEYER
Presidente del Consejo Directivo